# Conocer casos específicos para la generación del complemento carta porte

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-FACTURE-065518

Conocer los casos en los que debes generar el complemento Carta Porte es fundamental para cumplir correctamente con las disposiciones fiscales y evitar errores al documentar el traslado de mercancías.

Este complemento se utiliza cuando tus operaciones requieren emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de Traslado o de Ingreso que acredite el transporte de bienes, especialmente en situaciones específicas como cruces fronterizos, servicios internacionales o cambios de medio de transporte.

Saber cuándo aplicarlo te permite emitir comprobantes válidos, prevenir sanciones y asegurarte de que la información registrada coincida con lo que marca la autoridad.

**1. CFDI (Traslado / Ingreso) con complemento Carta Porte.**

| Acredita transporte | Sujetos | Casos | Característica del CFDI |
|---|---|---|---|
| Con la documentación a la que se refiere el artículo 146 de la Ley Aduanera (2.7.7.9). | Las personas físicas o morales que proporcionen el servicio de transporte de carga, residentes en el extranjero o constituidos de conformidad con las leyes extranjeras. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CFDI de Ingreso **con** Completo Carta Porte (2.7.7.10). | Las empresas residentes en territorio nacional que proporcionen el servicio de transporte internacional de carga general y especializada de bienes y/o mercancías nacionales o nacionalizadas para exportación, cuando la prestación del servicio inicie en territorio nacional y concluya en el extranjero. | | Requisitos la totalidad del servicio.<br>Indicando como destino final el domicilio ubicado en el extranjero.<br>Los datos del medio o modo de transporte que se utilizará para su traslado. |
| CFDI de Traslado **con** Complemento Carta Porte (2.7.7.10). | | En caso de que se realice un cambio de modo o medio de transporte para el cruce fronterizo y el modo o medio de transporte pertenezca al mismo transportista. | Relacionar el CFDI de tipo Ingreso que ampara la totalidad del servicio. |
| CFDI de tipo Traslado **con** Complemento Carta Porte (2.7.7.11). | | I.-Transporten sus bienes y/o mercancías con sus propios medios, a una bodega o centro de distribución ubicada en el extranjero. | Deberán incorporar los complementos de Comercio Exterior y Carta porte. |
| CFDI de tipo Ingreso **con** Complemento Carta Porte (2.7.7.11) | Los propietarios, poseedores o tenedores de bienes y/o mercancías nacionales o nacionalizadas para realizar su exportación definitiva. | II.- En caso de que se realice un cambio de modo o medio de transporte para el cruce fronterizo y este no pertenezca al propietario de los bienes y/o mercancías, el transportista contratado. | Registrar los datos del nuevo nodo o medio de transporte.<br>Relacionar el CFDI de tipo Traslado. |
| CFDI de tipo Traslado **sin** Complemento Carta Porte | | Si el modo o medio de transporte que cambia para el cruce fronterizo pertenece al propietario de los bienes y/o mercancías. | Relacionar el CFDI inicial. |

**2. Casos especiales complemento Carta Porte.**

| | | | Y, Además, se aplicará lo siguiente: | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Acredita Transporte** | **Sujetos que prestan** | **Características del CFDI** | **Primera milla de traslado de bienes y/o mercancías (Fracción I).** | **Etapa intermedia del traslado de bienes y/o mercancía (Fracción II).** | **Última milla del traslado de las mercancías (Fracción III).** | **Características del CFDI para las fracciones.** |
| CFDI de tipo Ingreso **sin** Complemento Carta Porte | Servicios de paquetería y mensajería (2.7.7.4) | Requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF)<br><br>Registrando los nodos “Concepto” que sean necesarios para relacionar los números de guía de todos los paquetes amparados en dicho CFDI, por la totalidad del servicio. | CFDI de Traslado **sin** Complemento Carta Porte.<br><br>Registrando la clave de producto y servicio que se indique en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”.<br><br>Registrar los nodos “Concepto” que sean necesarios para registrar los números de identificación asignados a cada una de las cargas amparadas en dicho CFDI. | CFDI de tipo Traslado **con** complemento Carta Porte.<br><br>Por cada tramo que implique un cambio de medio o modo de transporte.<br><br>Registrando los números de guía de los paquetes que se transportan; dichos números de guía deberán estar relacionados en el CFDI de tipo ingreso que ampare el servicio prestado. | CFDI de tipo Traslado **sin** complemento Carta Porte.<br><br>Registrando la clave de producto y servicio que se indique en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”.<br><br>Así como tantos nodos “Concepto” como sean necesarios para relacionar todos los números de guía de los paquetes amparados en dicho CFDI. | Requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF.<br><br>Para los efectos de las fracciones I y III anteriores, en caso de que se transite por algún tramo de jurisdicción federal, los contribuyentes a que se refiere esta regla deberán emitir un CFDI de tipo traslado con complemento Carta Porte. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CFDI de tipo Ingreso **sin** Complemento Carta Porte | Transporte de carga consolidada de bienes y/o mercancías (2.7.7.8) | Siempre que las cargas sean identificadas mediante una clave o número de identificación único y estos sean registrados en los nodos “Concepto” que sean necesarios para relacionar cada una de las cargas amparadas en el comprobante.<br><br>Requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF.<br><br>Totalidad del servicio. | CFDI de tipo Traslado **sin** complemento Carta Porte.<br><br>Registrar los nodos “Concepto” que sean necesarios para registrar los números de identificación asignados a cada una de las cargas amparadas en dicho CFDI. | CFDI de tipo Traslado **con** complemento Carta Porte.<br><br>Por cada tramo que implique un cambio de medio o modo de transporte.<br><br>Relacionando las claves o números de identificación asignados a los bienes y/o mercancías; así como el folio fiscal del CFDI a que se refiere el primer párrafo de esta regla (Fracción I). | CFDI de tipo Traslado **sin** complemento Carta Porte.<br><br>Registrando los nodos “Concepto” que sean necesarios para relacionar los números de identificación asignados a cada una de las cargas amparadas en dicho CFDI; así como el folio fiscal del CFDI a que se refiere el primer párrafo de esta regla (Fracción I). | Debe contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF.<br><br>Registrar la clave de producto que se indique en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”.<br><br>Para los efectos de las fracciones I y III, en caso de que se transite por algún tramo de jurisdicción federal, los contribuyentes a que se refiere esta regla deberán emitir un CFDI de tipo traslado con complemento Carta Porte. |

¡Perfecto! Ahora conoces los casos específicos para la generación del complemento Carta Porte.

**¿Necesitas ayuda con este proceso?**

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com